



2º.- MOCIONES

- 2.1- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANTDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA AL MANTENIMINETO DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL Y LA ANULACIÓN DE SU IMPLANTACIÓN EL 30 DE JUNIO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La [ley 20/2011](#) es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes. Esta ley entrará en vigor el próximo día 1 de Julio, si bien, tras numerosos aplazamientos, está prevista su implantación definitiva el próximo 30 de junio de 2020.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) en favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, se consiguió que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:





- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y /as Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.
- Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.
- En atención a /as dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.
- Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los ayuntamientos, donde lo llevan de una forma profesional, cercana y con asesoramiento personalizado en todos los trámites requeridos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a los vecinos de las localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y





económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de la mayoría de los pueblos de la Comarca, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esas localidades cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en los mismos.

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente
ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero se opone al cierre de los registros civiles, tal como pretende la ley 20/2011 del ministerio de justicia que regula la reforma integral de los registros civiles a partir del 30 de junio de 2020.
2. El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero valora el registro civil como un instrumento básico y esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.
3. El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero insta al gobierno de la nación a que paralice la aplicación de esta ley que está prevista entre en vigor el 30 de junio de 2020, rectifique la modificación de la Ley y mantenga los registros civiles que existen actualmente en los municipios.
4. Comunicar estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y de las Cortes de Castilla y León.

**2.2- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO MUNICIPAL
A QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN MEDIDAS DESTINADAS A LA BUENA**





**GESTIÓN DEL DINERO PÚBLICO EN ADMINISTRACIONES COMO LA
MANCOMUNIDAD DEL RIO ARANDILLA**

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL PLANO MUNICIPAL A QUE TOME EN CONSIDERACIÓN MEDIDAS DESTINADAS A LA BUENA GESTIÓN DEL DINERO PÚBLICO EN ADMINISTRACIONES COMO LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO ARANDILLA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de nuestra andadura y sobretodo a partir del 15 de junio, nuestra Asamblea entendió que pondríamos todo nuestro esfuerzo en iniciar una época en la que se comience a gestar una nueva forma de entender la gobernanza. Y una de las principales formas consiste en recuperar el respeto al dinero público. Hay que expulsar el despilfarro y gestionar la eficiencia. Porque estos años hemos perdido un poco el sentido de que lo público es nuestro y no se ha respetado la forma de gastar el dinero público.

Una vez puesta en marcha la actual legislatura y tras ser nombrados representantes de Peñaranda de Duero en la Mancomunidad del Río Arandilla, extendimos nuestra forma de pensar y de actuar a ese ente público.

En realidad se trata de que haya responsabilidad de aquellos que gestionan las administraciones públicas. En el propio Código Civil se exige al padre de familia responsabilidad sobre los bienes de la familia, y en el Derecho Mercantil se exige a los gestores que sean respetuosos con los capitales societarios. Por eso entendemos que las personas que gestionan una administración deban tener responsabilidad ante la ciudadanía.

En dos ocasiones, miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad se han puesto en contacto con nosotr@s para "informarnos" de una práctica tradicional: la asistencia a una comida/cena de l@s miembros de esta Asamblea, pagada con fondos de la Mancomunidad.

En la primera ocasión, informamos de que nos parecía mal el uso de dinero público para este tipo de actos y ante el pequeño debate establecido en el que se nos invitó a no asistir si no era de nuestro agrado, contestamos que, por supuesto no asistiríamos pero además intentaríamos evitar que se produjese.





En la segunda ocasión, ante la pregunta de si al final íbamos a asistir, nuestra respuesta fue anunciar una nota de prensa y una batería de acciones políticas para evitar que el dinero de Peñaranda de Duero y de su ciudadanía, se destinase a cualquier otra cosa que no fuera dar servicio público. Esta Moción va en esa línea.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente
ACUERDO

1. Notificar a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Río Arandilla nuestra negativa a aceptar y apoyar la celebración de eventos del tipo reseñado con dinero público.
2. A destinar el importe total destinado a este evento a cualquiera de las competencia que tiene la mancomunidad del Río Arandilla y, en la actualidad, no ejerce como la limpieza viaria de los pueblos de la misma o el mantenimiento del alumbrado público.
3. A replantear las cuotas de participación en la Mancomunidad del Río Arandilla que evite un superávit, innecesario, ya que se utiliza para eventos ajenos a los servicios públicos.
4. Solicitar una Auditoria al Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre unas cuentas que se presentan a saldo 0 y sin embargo permiten la acumulación de saldo positivo en las cuentas de la mancomunidad por un importe superior a 240.000 € mientras se dejan sin dar una serie de competencias establecidas en los estatutos de la misma.

3º.- INFORMACIÓN Y ACPTACIÓN SUBVENCIÓN IGLESIA DE CASANOVA

Por el Sr. Alcalde se informa del expediente de la XXV CONVOCATORIA DE SUBENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2019/2020, y de la necesidad de remitir el anexo II de aceptación de la misma.

Posteriormente interviene el párroco de Casanova manifestando el compromiso de la Parroquia de aportar la cantidad necesaria para completar la inversión que permita justificar la citada subvención.

Debatido el asunto, se acuerda, por unanimidad:

1. ACEPTAR la subvención para la restauración de Iglesias 2019/2020 de la Diputación Provincial de Burgos.
2. Remitir el anexo II de la citada subvención

4º.- CUENTA GENERAL 2018





A Y U N T A M I E N T O DE PEÑARANDA DE DUERO

Se informa por la presidencia la necesidad de aprobar la cuenta general del ejercicio 2018. Para ello es preciso que los grupos políticos dirijan un escrito en el que figuren los miembros de los mismo que van formar parte del la Comisión de Hacienda, ya que es preceptivo el dictamen de esta Comisión. Debatido el asunto, se acuerda, por unanimidad, aplazar la aprobación del a Cuenta General hasta que se dictamine la mismo por la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las doce horas y un minuto del día de la fecha el Señor Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Fernando Acuña Catrain

